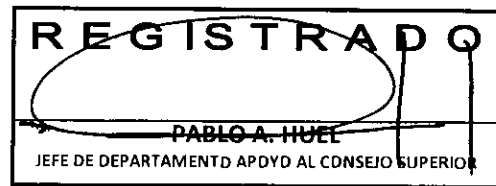




*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional*



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.-

VISTO la Resolución N° 889/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual se solicita convalidar el ingreso de la señorita **ZARRATEA, Marina Soledad** – DNI. N° 32.182.21 en la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa (Plan 2010), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1146 el Consejo Superior aprobó el ciclo de complementación curricular en Lengua Inglesa, estableciendo en sus condiciones de ingreso, poseer título de Técnico Superior en Lengua Inglesa u otro equivalente en el mismo campo disciplinar, con una duración de 4 años y con una carga horaria no menor a 2200 horas reloj.

Que por un error administrativo la Facultad Regional San Nicolás, al momento de la inscripción de la aspirante ZARRATEA, Marina Soledad al Ciclo de Complementación Curricular, no verificó que la misma no cumplía con las condiciones de ingreso establecidas.

Que la aspirante posee el título de Traductora Técnico Científica con Orientación Literaria en Inglés con una duración de TRES AÑOS y MEDIO (3 y ½) y con una carga horaria de 2560 horas reloj.

Que la Facultad Regional Mendoza, permitió a la aspirante comenzar a cursar la carrera en cuestión en el año 2009, sin cumplir con los requisitos necesarios establecidos por la carrera, según ordenanza N° 1146.

Que la alumna ZARRATEA culminó el cursado de la carrera, y es necesario convalidar el ingreso y lo actuado académicamente por la alumna durante el ciclo lectivo 2009 hasta la culminación de la carrera.

Que la Facultad Regional San Nicolás elevó todos los antecedentes a la Comisión de Enseñanza.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional*



Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente y por el tiempo transcurrido aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

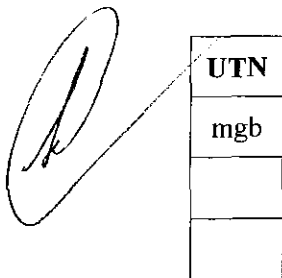
RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 889/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, autorizando la inscripción de la alumna **ZARRATEA, Marina Soledad** – DNI. N° **32.182.21** y convalidar lo actuado académicamente, como una medida de excepción en el Ciclo de Complementación Curricular en Lengua Inglesa que dicta esa Facultad Regional.

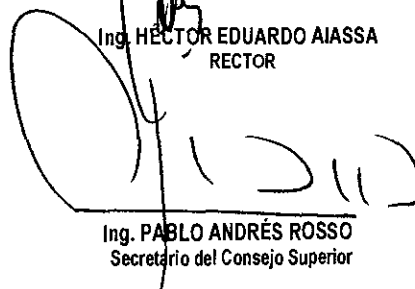
ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional San Nicolás evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1270/2019



  
Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior